TRASLADO DE RESOLUCIÓN 2019/7392.- Comunicación BDNS

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSOS LOCALES PARA USO COMO SEDE SOCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES (COVARESA)
EXPEDIENTE: SEPCJ 122/2017 pieza separada nº 3,

Con fecha 24 de octubre de 2019, el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, dictó el Decreto 2019/7392, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente **SPCJ 122/2017** pieza separada nº 3, relativo a la prórroga del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de asociaciones vecinales en la zona de Covaresa, se formula el siguiente informe-propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria fue aprobado el expediente mediante contratación directa con destino a sede social de asociaciones vecinales en las zonas de Rondilla, Parque Alameda, Cañada, Real, Covaresa, Las Villas, Parquesol, Huerta del Rey, Ribera de Curtidores, Zona Sur, Vadillos, Delicias, Arcas reales, Pilarica y Pajarillos, así como el gasto correspondiente.

2º. – Con fecha de 4 de septiembre de 2019, Dª Ana María Caballero Hernández, con D.N.I. núm. ***7061**, en representación de la empresa **CABHERMAN GESTIÓN, S.L.,** con NIF. B47568860 y domicilio social en Calle Daniel del Olmo, 14-4ª planta, oficina 4, 47008, Valladolid, según poder otorgado ante el notario de Valladolid, D. José María Laberniza Cabeza, el cual declara el interesado no haber sido revocado ni modificado hasta la fecha, solicita la prórroga del contrato por un año.

3º.- Con fecha de 5 de septiembre de 2019, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, ordena la tramitación de la prórroga solicitada, por el plazo de un año

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula cuarta del contrato formalizado, reza: "la duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más".

Segundo.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El contratista ha presentado junto con su solicitud de prórroga la documentación preceptiva para la tramitación de la misma como la declaración responsable y los certificados acreditativos de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarto.- Consta en el expediente informe acreditativo de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Valladolid.

Quinto.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 17 de junio de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 04/02/2020 15:29

Fecha Copia: 05/02/2020 12:30

Código seguro de verificación(CSV): cc996f2089b87b532e92d3ccaad062e1f01f6f95
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Aprobar la prórroga, extendiendo su vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de la **Asociación de Vecinos Covaresa, con NIF G47361241**, en la zona de Covaresa (calle Felipe San Román, 4), suscrito con Dª Ana María Caballero Hernández, con D.N.I. núm. ***7061**, en representación de la empresa **CABHERMAN GESTIÓN, S.L.,** con N.I.F. B47568860 y domicilio social en Calle Daniel del Olmo, 14-4ª planta, oficina 4, 47008, Valladolid, según poder otorgado ante el notario de Valladolid, D. José María Laberniza Cabeza, el cual declara el interesado no haber sido revocado ni modificado hasta la fecha.

SEGUNDO. –Durante el periodo de prórroga las características del contrato permanecerán inalterables.

TERCERO. - Para hacer frente a los gastos de esta prórroga del contrato, aprobar y comprometer el gasto de 13.310 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación 03.9241.489, del presupuesto municipal del año 2020.

La eficacia de la resolución, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2020.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 62 de la LCSP al Director del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid a 4 de febrero de 2020
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Rafael Valdivieso Ortega (Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 04/02/2020 15:29

Fecha Copia: 05/02/2020 12:30

Código seguro de verificación(CSV): cc996f2089b87b532e92d3ccaad062e1f01f6f95
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos